



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.6.2006
COM(2006) 305 final

2006/0102 (CNS)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**relativa al primer plazo de la tercera contribución comunitaria al Banco Europeo de
Reconstrucción y Desarrollo en favor del Fondo de protección de Chernóbil**

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. EL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (SIP)

La protección que encerraba los restos de la Unidad 4 de la central nuclear de Chernóbil (CNCH) se construyó en condiciones extremadamente peligrosas poco después del accidente acaecido el 26 de abril de 1986. No pretendía ser una solución permanente. De hecho, es cada vez más inestable y se ha deteriorado hasta tal punto que el agua de lluvia se filtra en su interior. Existe el riesgo de hundimiento como consecuencia de movimientos sísmicos, condiciones meteorológicas extremas o un mayor deterioro de la estructura. La posibilidad de contaminación de la zona circundante y de la cuenca del Dniéper seguirá existiendo mientras no quede aislado convenientemente del medio ambiente el material altamente radiactivo existente bajo la protección.

En 1995, como continuación de un proyecto anterior financiado por TACIS, la Comisión Europea tomó la iniciativa de crear un grupo de expertos de la UE y Ucrania para elaborar y evaluar una serie de soluciones alternativas con objeto de transformar a la Unidad 4 de Chernóbil y su protección actual en un lugar seguro desde el punto de vista medioambiental. Al grupo se unieron en 1996 expertos de los EE.UU. y Japón. El informe del estudio, presentado en noviembre de 1996, recomendaba un plan de acción que incluía medidas de estabilización y otras acciones a corto plazo, así como la preparación para la transformación a largo plazo de la central en un lugar seguro desde el punto de vista medioambiental.

A principios de 1997, el Grupo de Trabajo del G7 encargado de seguridad nuclear llegó a un acuerdo con representantes del Gobierno ucraniano para proseguir al desarrollo del plan propuesto. En mayo de 1997 se ultimó un plan general, denominado Plan de ejecución del sistema de protección (SIP - "Shelter Implementation Plan"), en estrecha colaboración con el grupo internacional de expertos.

El SIP comprende una serie de tareas que deben llevarse a cabo a lo largo de un período de entre 8 y 10 años con el fin de asegurar y estabilizar el sarcófago. Las principales tareas son las siguientes:

- estabilización y blindado a corto plazo;
- aumento de la seguridad nuclear, mediante la gestión del agua, para eliminar el peligro de llegar a la criticidad;
- elaborar una estrategia a largo plazo de retirada de las masas que contienen combustible (FCM - "fuel containing masses");
- construir un nuevo sarcófago de protección;
- retirar las partes superiores, inestables, del sarcófago de protección actual.

El coste del proyecto se calculó inicialmente en unos 768 millones de USD para el período 1998-2005, suma que incluye una provisión de 10 millones de USD de ayuda a la obtención de licencias.

2. EL FONDO DE PROTECCIÓN DE CHERNÓBIL

En la Cumbre de Denver, celebrada en junio de 1997, los Jefes de Estado y Gobierno del G7 y el Presidente de la Comisión Europea aprobaron la creación de un mecanismo de financiación multilateral destinado a ayudar a Ucrania a aplicar el SIP. Acordaron la concesión de una contribución financiera del G7 que debería ser complementada por otros donantes. Decidieron igualmente invitar al BERD a crear y administrar un fondo específico, el "Fondo de protección de Chernóbil". El Consejo de Dirección del BERD constituyó oficialmente este Fondo el 6 de noviembre de 1997.

Una primera conferencia sobre promesas de contribuciones tuvo lugar en Nueva York el 20 de noviembre de 1997. Veinticinco países y la Comisión Europea prometieron un total de aproximadamente 400 millones de USD, mientras que Ucrania se comprometió a proporcionar una contribución en especie de 50 millones de USD. Este importe era suficiente para lanzar las primeras actividades previstas en el SIP.

Habida cuenta del fracaso de una iniciativa de la Asamblea de realizar entre 1998 y 1999 una campaña de obtención de fondos provenientes de donantes privados, el BERD, en su calidad de administrador del Fondo, llamó la atención sobre la necesidad de reaprovisionar dicho Fondo para mediados del año 2000, si se quería cumplir el calendario inicial. Así pues, se celebró una segunda conferencia sobre promesas de contribuciones el 5 de julio de 2000 en Berlín. Veintidós países y la Unión Europea prometieron unos 320 millones de USD, lo que elevaba la ayuda total prometida en las dos conferencias a un importe próximo al coste estimado de 768 millones de USD (véase el Anexo 1).

Con arreglo a las normas del Fondo, en noviembre de 1997 el BERD celebró un acuerdo marco con el Gobierno de Ucrania que allanaba el camino para que se celebraran convenios de subvención individuales entre el Banco y los beneficiarios. El BERD ha elaborado un modelo de convenio y las condiciones generales correspondientes, que se aplican a todas las subvenciones concedidas por el Fondo. Estos convenios regulan los compromisos y los pagos efectuados con cargo al capital del Fondo. Hasta ahora se han firmado siete convenios.

El Fondo se rige por la Asamblea de contribuyentes. Actualmente cuenta con 22 miembros, entre los que se encuentran la Comisión y Ucrania. La Asamblea autoriza los convenios de subvención, supervisa su aplicación por el BERD, examina la efectividad de las actividades financiadas y aprueba el presupuesto anual y los balances financieros del Fondo. La Asamblea de contribuyentes se reunió por primera vez el 12 de diciembre de 1997. En la actualidad la preside el Dr. Hans Blix (Suecia).

El SIP constituye un conjunto completo de medidas, por lo que es esencial que se gestione con arreglo a un único sistema de aplicación, establecido en el reglamento del Fondo de protección. Este reglamento incluye disposiciones relativas a la contratación de suministros y servicios. Menciona en particular que "la política y las normas del BERD en materia de adjudicación de contratos se aplicarán a las subvenciones realizadas con recursos del Fondo, quedando entendido que, en principio, esta contratación se referirá solamente a los bienes y servicios producidos en, o suministrados por, los países que contribuyen o los países que participan en operaciones del BERD". Por consiguiente, es necesario que el acuerdo de contribución de la Comisión con el BERD se base en el consenso de que no se discriminará entre Estados miembros de la Unión Europea. La participación de terceros países en la contratación pública podrá autorizarse en cada caso.

3. LAS CONTRIBUCIONES COMUNITARIAS AL CFS (FONDO DE PROTECCIÓN DE CHERNÓBIL)

La primera promesa de contribución de la Comisión Europea en favor del Fondo, hecha en 1997, se plasmó formalmente en la "Decisión 98/381/CE del Consejo de 5 de junio de 1998 relativa a una contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo de protección de Chernóbil"¹. Esta contribución se financió con cargo a los presupuestos de la Comunidad de 1998 y 1999. La segunda contribución (100 millones de €) se formalizó mediante la Decisión 2001/824/CE del Consejo.

La Comisión presentó en octubre de 1999² un primer informe de situación sobre la ejecución del Fondo de protección de Chernóbil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 98/381/CE. En 2001³ se presentó un segundo informe y un tercero en 2004⁴.

El Fondo de protección de Chernóbil constituye un instrumento eficaz para ayudar a Ucrania a resolver los problemas derivados del accidente de Chernóbil. Habida cuenta de que la Comunidad es con mucho el mayor donante del Fondo, la continuación de su participación es determinante para el éxito del proyecto. Así se reconoce en el Reglamento Tacis para el período 2000-2006, que cita explícitamente como acción prioritaria "contribuir a las iniciativas internacionales pertinentes apoyadas por la Unión Europea, como por ejemplo la iniciativa G7/UE sobre el cierre de Chernóbil"⁵.

Sobre la base del análisis financiero que se ofrece más adelante, el BERD indicó que era necesario volver a dotar al fondo de nuevos compromisos de los contribuyentes para poder celebrar un contrato para el nuevo confinamiento de seguridad (previsto para 2006). Con el fin de que los proyectos de Chernóbil pudieran continuar y concluir con éxito, los principales donantes se comprometieron a entregar 173 millones de euros en un encuentro que se celebró en Londres en mayo de 2005. Esta cifra incluye 49,1 millones de euros comprometidos por la Comisión (que corresponden a la carga histórica compartida entre los antiguos miembros del G7 y la CE), sujeta a las autorizaciones pertinentes. Se pretende que el compromiso de la Comisión se haga efectivo en el período 2006-2009.

El objetivo de la actual propuesta es solicitar una decisión del Consejo para el primer plazo de la tercera contribución comunitaria que asciende a 14,4 millones de euros. La nueva contribución propuesta estará sujeta a las mismas condiciones establecidas en los artículos 1 y 3 de la Decisión del Consejo 98/381/CE, de 5 de junio de 1998, aplicable. El saldo del compromiso (34,7 millones de euros), pagadero en el período 2007-2009, quedará sujeto a una nueva decisión.

La contribución se efectuará de conformidad con el artículo II, sección 2.02 del reglamento del Fondo y le será de aplicación un convenio formal de contribución celebrado entre la Comisión Europea y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

¹ DO L 171, 17.6.1998, p.31.

² COM (1999) 470 de 12.10.1999.

³ COM (2001) 251 de 29.05.2001.

⁴ COM (2004) 481 de 14.07.2004.

⁵ Reglamento (CE, Euratom) n° 99/2000, artículo 2.5.c).

4. SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DEL CFS

Con fecha 31 de octubre de 2001 la situación financiera del Fondo era la siguiente:

- las contribuciones totales al CFS ascienden a unos 658,6 millones de euros, incluidas las contribuciones en especie de Ucrania por importe de 50 millones de USD;
- los convenios de subvención celebrados entre los donantes y el BERD ascendían a unos 446,5 millones de euros;
- los importes contratados suponían 323,4 millones de euros;
- los desembolsos ascendían a 248,5 millones de euros.

En el resumen financiero recogido en el tercer informe provisional se explicaba que, sobre la base de estimaciones de costes realizadas a partir de los trabajos reales de diseño, era preciso revisar el coste del proyecto. La estimación presentada por el BERD a mediados de 2004 fue de 1.091 millones de USD⁶ (en lugar de los 768 millones de USD previstos en un primer momento); la fecha de finalización estaba prevista para finales de 2008 (en lugar de 2007). Entre las estimaciones de 1997 y de 2004 había dos diferencias fundamentales. En primer lugar, el alcance de la estimación inicial no incluía tareas que posteriormente se han revelado necesarias, como la retirada de la chimenea de ventilación, el almacenamiento provisional de residuos radiactivos, los servicios del ingeniero del propietario y las instalaciones y los equipos de desmantelamiento, que elevaron el coste a 876,82 millones de USD. Además, la estimación inicial no incluía provisiones en concepto de revisión de precios ni de riesgos e imprevistos para el nuevo confinamiento de seguridad, que representan 214,2 millones de USD adicionales.

En la Asamblea de contribuyentes del CSF celebrada el 22 de noviembre de 2005, el BERD indicó que las ofertas que se acababan de recibir en relación con el nuevo confinamiento de seguridad habían superado considerablemente el precio estimado, por lo que podrían ser necesarios fondos adicionales más allá de los ya comprometidos en los tres encuentros. Sin embargo, caso de existir, la cuantía del déficit no se conocería hasta que no culminara la evaluación de las ofertas.

Contribuciones al Fondo de protección de Chernóbil

Contribuyente	Contribución antes de julio de 2000		Conferencia sobre promesas de fondos - Berlín 2000	
	Ccy	Contribución	Ccy	Contribución (1 € = 0.95 \$)
Austria	€	2.500.000	€	2.500.000
Bélgica	€	2.500.000	€	600.000
Canadá	USD	20.000.000	USD	13.000.000
Dinamarca	€	2.500.000	€	2.500.000
CE	USD	100.000.000	€	100.000.000

⁶ Cifra presentada en la Asamblea de contribuyentes del CSF el 22 de junio de 2004. El BERD indicó que al tipo de cambio de aquel momento (1€=1.23\$) el déficit era de 245 millones de euros.

Finlandia	€	2.500.000	€	1.000.000
Francia	€	18.520.000	€	23.250.000
Alemania	USD	23.610.000	USD	25.610.000
Grecia	€	2.500.000	€	2.500.000
Islandia	USD	10.000	USD	15.000
Irlanda	€	2.515.790	€	3.085.000
Italia	USD	16.820.000	€	17.820.000
Kuwait	USD	4.000.000	USD	2.000.000
Luxemburgo	€	2.500.000		0
Japón	USD	22.500.000	USD	22.500.000
Países Bajos	NLG	6.000.000	€	3.000.000
Noruega	USD	5.000.000	NKR	20.000.000
Polonia	€	2.500.000		anunciado un compromiso bilateral adicional de 3.000.000 €
Portugal	USD	200.000	USD	200.000
Rep. Eslovaca	€	2.000.000		0
Eslovenia	-	-	USD	300.000
España	USD	3.000.000	USD	2.000.000
Suecia	€	2.500.000	SEK	24.000.000
Suiza	€	4.000.000	SFR	7.000.000
Ucrania	USD	50.000.000		0
Reino Unido	USD	16.820.000	USD	18.320.000
EE.UU.	USD	78.000.000	USD	80.000.000
Subtotal	USD	~ 395.000.000		~ 321.767.250
1€=0.95\$	€	~ 415.789.000		~ 338.702.368
Total	USD			~ 716.767.250
	€			~ 754.491.368

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa al primer plazo de la tercera contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en favor del Fondo de protección de Chernóbil

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y, en particular, su artículo 308,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, su artículo 203,

Vista la propuesta de la Comisión,⁷

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,⁸

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comunidad, que prosigue una clara política de apoyo a Ucrania en sus esfuerzos para erradicar las consecuencias del accidente nuclear ocurrido el 26 de abril de 1986 en la central nuclear de Chernóbil, ya ha contribuido al Fondo de protección de Chernóbil, establecido en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), con 90,5 millones de euros durante el período comprendido entre 1999 y 2000, de conformidad con la Decisión 98/381/CE, Euratom⁹, del Consejo, de 5 de junio de 1998, y otros 100 millones de euros entre 2001 y 2005, con arreglo a la Decisión 2001/824/CE, Euratom¹⁰.
- (2) El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, en su calidad de administrador del Fondo de protección de Chernóbil, confirmó a la Asamblea de contribuyentes del CSF que existía un déficit aproximado de 250 millones de euros y que no había suficientes fondos no asignados para poder adjudicar el contrato del nuevo confinamiento de seguridad. Para evitar nuevos retrasos en el proyecto, se necesitaban nuevos compromisos de los contribuyentes en 2005.
- (3) Los antiguos miembros del G7 y la CE, que han aportado la mayoría de las contribuciones al CFS, se han puesto de acuerdo sobre el principio de aportación de nuevas contribuciones al fondo en función del acuerdo histórico de reparto de la carga entre los contribuyentes.

⁷ DO C

⁸ DO C

⁹ DO L 171 de 17.6.1998, p. 31.

¹⁰ DO L 308 de 27.11.2001, p. 25

- (4) El Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n° 99/2000, de 29 de diciembre de 1999, relativo a la concesión de asistencia a los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central¹¹, incluye en su artículo 2.5.c) como prioridad en el ámbito de la seguridad nuclear la contribución “a las iniciativas internacionales pertinentes apoyadas por la Unión Europea, como por ejemplo la iniciativa G7/UE sobre el cierre de Chernóbil”.
- (5) En la Comunicación de 6 de septiembre de 2000 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, la Comisión propuso que a partir de 2001 la ayuda financiera comunitaria destinada a seguridad nuclear en los nuevos Estados Independientes y los países de Europa Central y Oriental¹² se tomara de una línea presupuestaria única para la asistencia financiera a la seguridad nuclear en los NEI.
- (6) Se aplicarán las normas del BERD en materia de adjudicación de contratos a las subvenciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de protección de Chernóbil, quedando entendido que, en principio, esta contratación se limitará a la adquisición de bienes o servicios producidos o suministrados por los países contribuyentes o por los países en los que se desarrollan las operaciones del BERD. Estas normas no son idénticas a las aplicadas a las operaciones financiadas directamente a través del programa TACIS, por lo que no pueden aplicarse a la contribución objeto de la presente Decisión.
- (7) No obstante, conviene velar por que, en relación con los acuerdos de contratación celebrados de conformidad con las normas del BERD del Fondo de protección de Chernóbil, no se discrimine entre Estados miembros de la Comunidad Europea, con independencia de si han celebrado o no convenios individuales de contribución con el BERD.
- (8) También conviene que los acuerdos de contratación celebrados con países que no pertenecen a la Unión Europea o que no sean países miembros de TACIS se autoricen caso por caso, en interés de los proyectos relativos al Plan de ejecución del sistema de protección de Chernóbil.
- (9) Para la adopción de la presente Decisión, los Tratados no confieren poderes distintos de los otorgados en el artículo 308 del Tratado CE y el artículo 203 del Tratado Euratom,

DECIDE:

Artículo 1

La Comunidad aportará una contribución de 14,4 millones de euros al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) en favor del Fondo de protección de Chernóbil en 2006.

La Autoridad Presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro del límite de las perspectivas financieras.

¹¹ DO L 12 de 18.1.2000, p. 1.

¹² COM(2000) 493 final.

Artículo 2

1. La Comisión administrará la contribución al Fondo de protección de Chernóbil con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, teniendo especialmente en cuenta los principios de gestión correcta y eficaz.

La Comisión transmitirá toda la información pertinente al Tribunal de Cuentas y solicitará al BERD la información adicional que el Tribunal de Cuentas pudiera desear en relación con los aspectos del funcionamiento del Fondo de protección de Chernóbil relacionados con la contribución de la Comunidad.

2. La Comisión velará por que, por lo que se refiere a los acuerdos de contratación relativos a subvenciones realizadas a partir de los recursos del Fondo, no se discrimine entre Estados miembros.

Artículo 3

De conformidad con el artículo II, sección 2.02 del reglamento del Fondo de protección de Chernóbil, la contribución comunitaria será objeto de un acuerdo formal de contribución entre la Comisión y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

Artículo 4

La Comisión presentará anualmente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de situación sobre la aplicación del Fondo de protección de Chernóbil.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta de decisión del Consejo relativa al primer plazo de la tercera contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en favor del Fondo de protección de Chernóbil

2. MARCO GPA/PPA (GESTIÓN/PRESUPUESTACIÓN POR ACTIVIDADES)

Ámbito(s) político(s) afectado(s) y actividad(es) asociada(s):

Relaciones con Europa Oriental, el Cáucaso y las Repúblicas de Asia Central (capítulo 19.06).

Contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en favor del Fondo de protección de Chernóbil.

3. LÍNEAS PRESUPUESTARIAS

3.1. Líneas presupuestarias incluidas las rúbricas:

El coste de la operación será financiado con los recursos de la actual línea presupuestaria 19 06 06— contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en favor del Fondo de protección de Chernóbil

3.2. Duración de la acción y de la incidencia financiera:

Las asignaciones se harán en 2006. No está prevista su renovación.

El saldo del compromiso (34,7 millones de euros), que deberá abonarse en el periodo 2007-2009, será objeto de una nueva decisión.

3.3. Características presupuestarias:

Línea presu- puestaria	Tipo de gasto		Nuevo	Contribu- ción de la AELC	Contribución de los países candidatos	Rúbrica de las perspectivas financieras
19.06.06	No oblig.	Dis. ¹³	No	No	No	Nº

¹³ Créditos disociados.

4. SÍNTESIS DE LOS RECURSOS

4.1. Recursos financieros

4.1.1. Síntesis de los créditos de compromiso (CC) y de los créditos de pago (CP)

millones de euros (al tercer decimal)

Tipo de gasto	Sección nº		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
---------------	---------------	--	------	------	------	------	------	------	-------

Gastos operativos¹⁴

Créditos de compromiso (CC)	8.1	a	14.400						14.400
Créditos de pago (CP)		b	14.400						14.400

Gastos administrativos incluidos en el importe de referencia¹⁵

Asistencia técnica y administrativa (CND)	8.2.4	c							
---	-------	---	--	--	--	--	--	--	--

IMPORTE DE REFERENCIA TOTAL

Créditos de compromiso		a + c	14.400						14.400
Créditos de pago		b + c	14.400						14.400

Gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia¹⁶

Recursos humanos y gastos afines (CND)	8.2.5	d	PM						
Costes administrativos, excepto recursos humanos y costes afines, no incluidos en el importe de referencia (CND)	8.2.6	e	0.002						0.002

Coste financiero indicativo total de la intervención

TOTAL CC, incluido el coste de los recursos humanos		a+c +d+ e	14.402						14.402
TOTAL CP, incluido el coste de los recursos humanos		b+c +d+ e	14.402						14.402

Desglose de la cofinanciación

No aplicable

¹⁴ Gastos no cubiertos por el capítulo 19 01 del título 19 correspondiente.

¹⁵ Gastos con arreglo al artículo 19 01 04 del título 19.

¹⁶ Gastos con arreglo al capítulo 19 01 con excepción de los artículos 19 01 04 ó 19 01 05.

4.1.2. Compatibilidad con la programación financiera

- ☒ La propuesta es compatible con la programación financiera vigente.
- ☐ La propuesta requiere una reprogramación de la correspondiente rúbrica de las perspectivas financieras.
- ☐ La propuesta puede requerir la aplicación de las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional¹⁷ (relativas al instrumento de flexibilidad o a la revisión de las perspectivas financieras).

4.1.3. Incidencia financiera en los ingresos

- ☒ La propuesta no tiene incidencia financiera en los ingresos
- ☐ La propuesta tiene incidencia financiera; el efecto en los ingresos es el siguiente:

4.2. Recursos humanos equivalentes a tiempo completo (ETC) (incluidos funcionarios, personal temporal y externo) – véase el desglose en el punto 8.2.1.

Necesidades anuales	2006	2007	2008
Cantidad total de recursos humanos	0.6		

5. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

5.1. Necesidades que se han de cubrir a corto o largo plazo

En 1996 un grupo internacional de expertos, en el que había expertos de la UE, EE.UU. y Ucrania, elaboró un estudio de soluciones alternativas para transformar la Unidad 4 de Chernóbil y su actual protección en una zona segura desde el punto de vista medioambiental. El informe del estudio recomendaba un plan de acción que incluía medidas de estabilización y otras acciones a corto plazo, así como la preparación para la transformación en una zona segura desde el punto de vista medioambiental.

A principios de 1997, el Grupo de Trabajo del G7 encargado de la seguridad nuclear llegó a un acuerdo con representantes del Gobierno ucraniano para continuar con el desarrollo del plan propuesto. En consecuencia, se ultimó un programa multidisciplinar de gestión de la construcción, denominado Plan de ejecución del sistema de protección (SIP - "Shelter Implementation Plan"), elaborado en estrecha colaboración con expertos de la UE, EE.UU. y Ucrania. El SIP preveía la reparación del sarcófago de protección para que fuese físicamente seguro y ambientalmente estable. Para financiar el SIP, se constituyó el Fondo de protección de Chernóbil administrado por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

¹⁷ Véanse los puntos 19 y 24 del Acuerdo Interinstitucional.

El coste total del proyecto del Fondo de protección de Chernóbil, evaluado inicialmente por el grupo de expertos que lo desarrolló, ascendía a unos 768 millones de USD durante el período 1998-2005, incluida la ayuda destinada a la obtención de licencias. A raíz de las nuevas estimaciones de costes basadas en las tareas específicas de diseño e ingeniería, el BERD indicó un coste revisado de 1.091 millones de USD. La nueva contribución comunitaria propuesta de 14,4 millones de euros constituye el primer plazo del compromiso de la Comisión de 49,1 millones de euros destinados a cubrir el déficit aproximado de 250 millones de euros para acabar el proyecto¹⁸.

El SIP se ha financiado mediante la línea presupuestaria 19 06 06 (contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en favor del Fondo de protección de Chernóbil). Esta contribución constituye un complemento para financiar los costes adicionales destinados a finalizar el proyecto, que fueron justificados por el BERD ante la Asamblea de donantes.

5.2. Valor añadido de la implicación comunitaria, coherencia de la propuesta con otros instrumentos financieros y posibles sinergias

El Fondo de protección de Chernóbil constituye un instrumento eficaz para ayudar a Ucrania a resolver una situación que supone un grave peligro para su propia seguridad y la de toda Europa. La piedra angular de esta iniciativa consiste en transformar la dañada central nuclear de Chernóbil en un lugar seguro desde una perspectiva ambiental. Habida cuenta de que la Comunidad es con mucho el mayor donante, la continuación de su participación es determinante para el éxito del proyecto.

5.3. Objetivos de la propuesta, resultados esperados e indicadores correspondientes en el contexto de la gestión por actividades

El Plan de ejecución del sistema de protección de Chernóbil prevé las siguientes grandes etapas técnicas, que deberán realizarse en un período que abarca hasta 2010/2011:

- La estabilización de la protección actual en la medida necesaria para la realización de las etapas siguientes;
- blindaje para proteger contra la radiación;
- aumento de la seguridad nuclear, mediante la gestión del agua, para eliminar el peligro de llegar a la criticidad;
- construcción de un nuevo confinamiento;
- eliminación de las partes inestables superiores de la protección actual;

¹⁸ Esta cifra podría ser revisada de nuevo si hubiera una diferencia notable entre el coste estimado y el precio ofertado para el nuevo confinamiento de seguridad que no esté cubierta en la partida de imprevistos.

- análisis de las masas que contienen combustible (FCM) y elaboración de una estrategia de eliminación de FCM.

El coste total de la operación se calcula en 1.091 millones de USD, incluidas las tareas de obtención de licencias. El contenido del SIP se explicó detalladamente al Grupo de expertos de PHARE/TACIS en materia de seguridad nuclear el 27 de mayo de 1997, que tuvo su continuación en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2000. El 28 de abril de 2004 se presentó una actualización del coste y el calendario al Grupo de expertos de PHARE/TACIS en materia de seguridad nuclear (PTEG). Los detalles del coste y calendario revisados se presentaron también al grupo COEST del Consejo el 20 de septiembre de 2004.

Aunque Ucrania sea el beneficiario específico, los beneficios de la seguridad nuclear son generales y proporcionan una mayor seguridad ambiental a los Estados miembros de la Unión Europea.

5.4. Método de ejecución (indicativo)

☒ Gestión conjunta con organizaciones internacionales

Comentarios:

El SIP se financia mediante el Fondo de protección de Chernóbil que gestiona el BERD. El Banco informa a la Asamblea de donantes, en la que está representada la Comisión. La Asamblea aprueba las subvenciones para la financiación de proyectos específicos.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Asamblea de contribuyentes se ocupa de la supervisión y el seguimiento de las acciones emprendidas en el marco del SIP. En su calidad de administrador del Fondo, el BERD presenta a los donantes un informe periódico (al menos dos veces al año).

De conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Decisión del Consejo 98/381/CE, la Comisión presentó en octubre de 1999¹⁹ un primer informe de situación sobre la aplicación del Fondo de protección de Chernóbil. En septiembre de 2001²⁰ se presentó un segundo informe y un tercer informe en julio de 2004²¹.

El artículo 4 de la presente Decisión establece que la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, anualmente, un informe de situación sobre la ejecución del Fondo de protección de Chernóbil.

¹⁹ COM (1999) 470 de 12.10.1999.

²⁰ COM (2001) 251 de 29.05.2001.

²¹ COM (2004) 481 final de 14.7.2004

7. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

El BERD presenta a la Asamblea de donantes, de la que la Comisión es miembro, informes de situación sobre los avances y las finanzas del proyecto. El Tribunal de Cuentas puede proceder a su auditoría en los términos contemplados en el Canje de Notas celebrado con el BERD.

8. DESGLOSE DE LOS RECURSOS

8.1. Objetivos de la propuesta en términos de coste financiero

Créditos de compromiso en millones de euros (al tercer decimal)

(Indique las denominaciones de los objetivos, de las acciones y de los resultados)	2006		2007		2008		TOTAL	
	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total
3ª contribución comunitaria al BERD en favor del Fondo de protección de Chernóbil (primer plazo)		14.400						14.400
COSTE TOTAL		14.400						14.400

8.2. Gastos administrativos

8.2.1. Cantidad y tipo de recursos humanos

Tipos de puestos		Personal que se asignará a la gestión de la acción utilizando recursos existentes y/o adicionales (número de puestos/ETC)		
		2006	2007	2008
Funcionarios o agentes temporales ²² (19 01 01)	A*/AD	0.25		
	B*, C*/AST	0.25 0.10		
TOTAL		0.60		

La movilización efectiva de los recursos administrativos necesarios se realizará en función de la decisión anual de la Comisión relativa a la asignación de los recursos, teniendo en cuenta los recursos humanos y los importes adicionales concedidos por la autoridad presupuestaria.

8.2.2. Descripción de las tareas derivadas de la acción

²² Coste NO cubierto por el importe de referencia.

- Seguimiento administrativo.
- Asistencia a reuniones.
- Preparación de informes.

8.2.3. Origen de los recursos humanos (estatutarios)

- ☒ Puestos actualmente asignados a la gestión del programa que se va a sustituir o ampliar

8.2.4. Otros gastos administrativos incluidos en el importe de referencia (19 01 04/05 - Gastos de gestión administrativa)

No aplicable

8.2.5. Coste financiero de los recursos humanos y costes asociados no incluidos en el importe de referencia

Millones de euros (al tercer decimal)

Tipo de recursos humanos	2006	2007	2008
Funcionarios y agentes temporales (19 01 01)	<i>PM</i>		
Personal financiado con cargo al artículo 19 01 02 (auxiliares, END, contratados, etc.)	<i>0</i>		
Coste total de los recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)	<i>PM</i>		

Las necesidades de recursos humanos se cubrirán con la asignación concedida a la DG de gestión dentro del marco del procedimiento anual de asignación (véase 8.2.1)

8.2.6. Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia

Millones de euros (al tercer decimal)

	2006	2007	2008	TOTAL
19 01 02 11 01 - Misiones	0.002			0.002
19 01 02 11 02 - Reuniones y conferencias				
19 01 02 11 03 - Comités				
19 01 02 11 04 – Estudios y consultas				
19 01 02 11 05 – Sistemas de información				
2 Total otros gastos de gestión (XX 01 02)	0.002			0.002

11)				
3 Otros gastos de naturaleza administrativa				
Total gastos administrativos, excepto recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)	0.002			0.002